



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

11375 - CNDC - 022-2012

18
1

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-026-2012

Petición de Investigación Disciplinaria por abandonar la labor encomendada por el Partido

Peticionario: Oficio

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante noticias que se conocieron el día treinta (30) de agosto de dos mil doce, por los medios de comunicación y por los reportes de monitoreo de medios del Partido de la U (Diario el Tiempo) se solicita se inicie la investigación en contra del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**, Concejal de Anapoima por haber razón a que el 11 de agosto del año en curso, el Concejal en mención presento una solicitud de licencia no remunerada por más de tres meses a su cargo como concejal y una renuncia a su título como presidente del concejo municipal, aduciendo razones personales.

Según la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 24, la Mesa directiva concedió dicha solicitud ya que el Concejal había expresado que estaba siendo victimas de amenazas, el desconcierto se genero por parte de sus compañeros cuando se enteraron que el Concejal estaba participando en un Reality llamado "El Gran Hermano".

De igual manera se menciona que el Concejal al parecer tiene una investigación disciplinaria por la Procuraduría Provincial de Girardot.

Como prueba de los hechos que describe, se aporta copia de la noticia publicada por el Diario el Tiempo, y copia de la solicitud radicada a la Mesa Directiva del Concejo de Anapoima (Cundinamarca).



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

Conforme a lo dispuesto, considera el peticionario que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético- bajo el cargo de abandonar la labor que le ha sido encomendada y ocultamiento de antecedentes disciplinarios.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que se reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo- .

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA** identificado con cédula de ciudadanía 1.072.962.151 expedida en Anapoima –Cundinamarca dentro de la colectividad, y se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social De Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante.

¹ Estatutos del Partido de la U. Art. 10: “Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos...” (Subrayas fuera del texto original)

² Código Ético. Art. 26: “La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia...”



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que *"serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional"*, acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

En cuanto a las normas del Partido presuntamente violadas, se establecen:

1. Del Código Ético:

- **Artículo 30.** Literal k)
- **Artículo 31.** Literal h)

2. De los Estatutos:

- **Artículo 16.** Literal h)

Así las cosas, se concluye que el señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA** tiene la calidad de miembro del Partido, y conforme a los hechos denunciados, se constituyen como presuntas faltas a los Estatutos y el Código Ético del Partido de la U para los que resulta competente este Consejo.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

Código Ético. Art. 27: " Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

III. RESUELVE

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético es el competente para conocer y adelantar la investigación disciplinaria en contra del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**.

SEGUNDO: Dese inicio a la etapa de investigación prevista en el artículo 88 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U

TERCERO: Escuchar en versión libre al señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: Remítase lo actuado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2012.

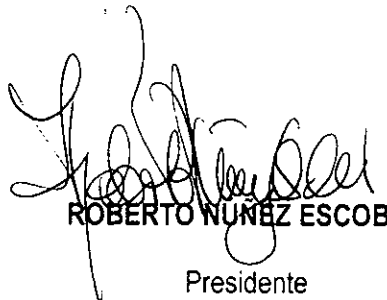
		RADICADO	20121686-12
REMITENTE		DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR	
ASUNTO		CITATORIO CNDE 026-2012	
FOLIOS		9	HORA 11:43 A.M
AREA		COMITE ETI	FECHA 18/09/2012

Señor
FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA
Concejal de Anapoima.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto del diez (10) de septiembre de dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-026-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NUNEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-026-2012

Petición de Investigación Disciplinaria por abandonar la labor encomendada por el Partido

Peticionario: Oficio

*Enviado para
Edicto!*

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante noticias que se conocieron el día treinta (30) de agosto de dos mil doce, por los medios de comunicación y por los reportes de monitoreo de medios del Partido de la U (Diario el Tiempo) se solicita se inicie la investigación en contra del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**, Concejal de Anapoima por haber razón a que el 11 de agosto del año en curso, el Concejal en mención presento una solicitud de licencia no remunerada por más de tres meses a su cargo como concejal y una renuncia a su título como presidente del concejo municipal, aduciendo razones personales.

Según la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 24, la Mesa directiva concedió dicha solicitud ya que él Concejal había expresado que estaba siendo victimas de amenazas, el desconcierto se genero por parte de sus compañeros cuando se enteraron que el Concejal estaba participando en un Reality llamado "El Gran Hermano".

De igual manera se menciona que el Concejal al parecer tiene una investigación disciplinaria por la Procuraduría Provincial de Girardot.

Como prueba de los hechos que describe, se aporta copia de la noticia publicada por el Diario el Tiempo, y copia de la solicitud radicada a la Mesa Directiva del Concejo de Anapoima (Cundinamarca).



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Conforme a lo dispuesto, considera el peticionario que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético- bajo el cargo de abandonar la labor que le ha sido encomendada y ocultamiento de antecedentes disciplinarios.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que se reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo- .

Acto seguido, se corrobora la calidad del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA** identificado con cédula de ciudadanía 1.072.962.151 expedida en Anapoima –Cundinamarca dentro de la colectividad, y se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, el señor en mención es miembro del Partido Social De Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante.

¹ **Estatutos del Partido de la U. Art. 10:** "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

² **Código Ético. Art. 26:** " La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que *"serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional"*, acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

En cuanto a las normas del Partido presuntamente violadas, se establecen:

1. Del Código Ético:

- **Artículo 30.** Literal k)
- **Artículo 31.** Literal h)

2. De los Estatutos:

- **Artículo 16.** Literal h)

Así las cosas, se concluye que el señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA** tiene la calidad de miembro del Partido, y conforme a los hechos denunciados, se constituyen como presuntas faltas a los Estatutos y el Código Ético del Partido de la U para los que resulta competente este Consejo.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

Código Ético. Art. 27: " Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional al serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso c) declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

III. RESUELVE

PRIMERO: El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético es el competente para conocer y adelantar la investigación disciplinaria en contra del señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**.

SEGUNDO: Dese inicio a la etapa de investigación prevista en el artículo 88 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U

TERCERO: Escuchar en versión libre al señor **FABIAN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA**.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



9
10
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2013.

INFORME SECRETARIAL

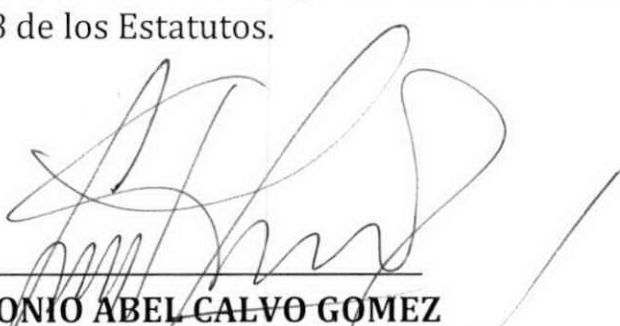
RADICADO: CNDE-026-2012

Denunciado: FABIAN ALEJANDRO OCASIONES

La anterior queja se inicia por solicitud del señor secretario general

Fue radicado con el número CNDE 026-2012.

Se hicieron las anotaciones correspondientes y pasa al despacho a fin de que la señora Presidente del CNDCE de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 98 de los Estatutos.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U.**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico Jurídico
sometió a reparto la siguiente investigación así:

INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
FABIAN ALEJANDRO OCASIONES	8-abril-2013	JAIME VILLAMIL

CAROLINA RICO MARULANDA
Presidente

ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

iUnidos, como debe ser!



127

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

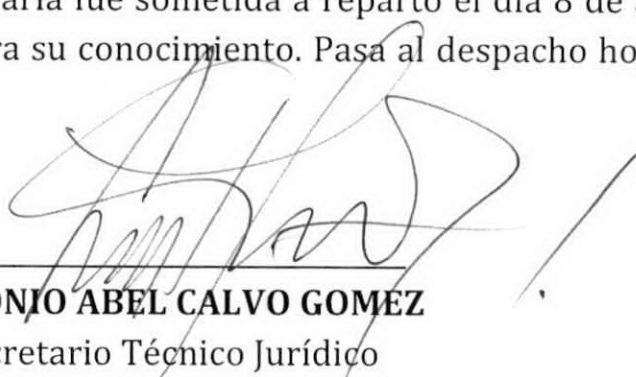
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

INFORME SECRETARIAL

RADICADO: CNDE-0126-2012

Denunciado: FABIAN ALEJANDRO OCASIONES

La anterior queja disciplinaria fue sometida a reparto el día 8 de abril de 2013 y le fue asignada para su conocimiento. Pasa al despacho hoy 16 de septiembre de 2013.



ANTONIO ABEL CALVO GOMEZ
Secretario Técnico Jurídico

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U
Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2013.

RADICADO: CNDE 026-2012

Denunciado: FABIAN ALEJANDRO OACASIONES

La anterior queja disciplinaria se recibe el día 16 de septiembre de 2013.

JAIME VILLAMIL ARANGUREN
Consejero

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

13/6

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDE 026-2012 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) FABIÁN ALEJANDRO OCASIONES HERMIDA, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) JOSE FÉLIX CHAMIE.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.



CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U



Partido de la U.
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogota, D.C., 03 Septiembre del 2012

 Partido de la U. Unidos... como debe ser	RADICADO	20121545-12
REMITENTE	DR JORGE FELIPE CARREÑO	
ASUNTO	REMISION DOCUMENTAL MONITOREO DE MI	
DE LA OFICINA DE PRENSA PARA SU COMPETENCIA		
FOLIOS	1	HORA 10:50 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA 03/09/2012

Doctor.
ROBERTO NUÑEZ.
PRESIDENTE.
Concejo Nacional de Ética.
Dirección Nacional Partido de la U.
Ciudad.

Ref: Remisión Documental Monitoreo Medios.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito remitirle el informe recibido de la oficina de Prensa del Partido para lo de su competencia.

Atentamente.


JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ.
Secretario General.
Dirección Nacional Partido De La U.


Sergio Alirio Lopez Buitrago
Presidente Consejo Municipal.
3123382095 ✓
* Jenny Acevedo Luna
8993405 ✓
8994405 ✓

Unidos... como debe ser

4/15

Coordinación de Medios



Bogotá, agosto 30 de 2012

Doctores:
FELIPE CARREÑO
Secretario General
Partido de la U
E. S. D.

	RADICADO	201202785
REMITENTE	JOHN JAIRO URIBE MUÑOZ	
ASUNTO	REMISION DOCUMENTAL MONITOREO DE MEDIOS	
FOLIOS	4	HORA 9:30 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA 30/08/2012

REF: Remisión Documental Monitoreo de Medios

Remito a su despacho reportes Monitoreo de Medios Partido de la U, para su conocimiento y revisión. (Diario el Tiempo)

Adjunto ocho artículos de Prensa y Radio.

Agradezco su atención,


JOHN JAIRO URIBE MUÑOZ
Prensa y Comunicaciones Partido de la U.

Carrera 7 No. 32-16 Piso 21 Bogotá, Colombia. PBX: (57-1) 3500215 Ext. 117 Fax: Ext. 108

www.partidodelau.com
e-mail: elpartidodelau@gmail.com

Concejal 'pidió licencia por amenazas'... y apareció en 'Gran hermano'

Sus compañeros políticos de Anapoima dicen estar sorprendidos y timados.

Gran revuelo causó en Anapoima la aparición del concejal Fabián Alejandro Ocasiones en el 'reality Gran hermano'. Sus compañeros concejales dicen estar sorprendidos y timados. Mientras Fabián Alejandro Ocasiones intenta sobresalir y mostrar de qué está hecho en Gran hermano, el nuevo reality del canal Citytv, la mesa directiva del Concejo de Anapoima (Cundinamarca) está con los pelos de punta.

La razón es que el 11 de agosto de este año Fabián radicó una solicitud de licencia no remunerada por más de tres meses a su cargo como concejal y una renuncia a su título como presidente del Concejo municipal, aduciendo razones personales.

Efectivamente, y según la ley 1551 de 2012, los concejales pueden solicitar ante la mesa directiva una licencia temporal no remunerada en el ejercicio de sus funciones, que en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) meses.

El desconcierto de sus compañeros concejales radica en que en la solicitud Fabián nunca hizo un anuncio ni mucho menos informó a sus 10 colegas su verdadera intención.

Según Héctor García Velosa, concejal del Partido de la U, el mismo del aspirante del reality, "la licencia fue presentada por motivos personales. Él expresó que estaba siendo víctima de amenazas, y aunque para nosotros Anapoima siempre ha sido un pueblo tranquilo, lamentamos esa situación y se la

otorgamos bajo esas condiciones. Él tenía que haber expresado su objetivo. Yo diría que él nos mintió".

Por otro lado, supimos que en la Procuraduría Provincial de Girardot reposa una demanda disciplinaria en contra de Fabián Ocasiones. Al parecer, el joven de 19 años (no 18 como habría afirmado tener), como presidente del Concejo de Anapoima contrató a una asesora jurídica por valor de 26 millones de pesos sin consultar previamente con la mesa de concejales ni con la junta directiva; lo cual para el concepto del resto de cabildantes representó una acción innecesaria: "Él no quiso escuchar (...), no consideramos que esa contratación fuera prudente para el Concejo", agregó García.

Sobre esta demanda hablamos con una funcionaria de la Procuraduría Provincial de Girardot, quien efectivamente confirmó que ante ese organismo cursa una investigación disciplinaria en contra de Fabián Ocasiones. Al cierre de la edición, supimos que el Concejo de Anapoima estaba estudiando acciones para enfrentar esta situación y ver si el concejal Ocasiones debería recibir sanciones disciplinarias. ¿Qué puede pasar?

La revista elenco consultó a un experto penalista quien sin conocer muy a fondo el tema aseguró que de acuerdo con el cargo que ostenta Fabián Ocasiones, este podría enfrentarse a una sanción disciplinaria y también a una pérdida de investidura según la investigación que probablemente adelante la Procuraduría General de la Nación.

Eventualmente, el cabildante podría ser objeto de una investigación penal por parte de la Fiscalía. Una situación similar protagonizó Catalina Acosta, exseñorita Colombia (1999), quien siendo diputada del departamento de

Cundinamarca participó en el reality El Desafío del año 2005. En esa ocasión la Procuraduría la inhabilitó por 10 años para ocupar cargos públicos; sin embargo, tras una apelación, la entidad revocó la sanción y le devolvió su cargo.

http://www.eltiempo.com/elenco/revuelo-por-la-aparicion-de-fabian-ocasiones-en-gran-hermano_12177689-4